

LA CNMV DETECTA ALGUNOS INFLUENCERS QUE PODRÍAN ESTAR DIFUNDIENDO RECOMENDACIONES DE INVERSIÓN SIN CUMPLIR INTEGRAMENTE CON LA NORMATIVA

24 de octubre de 2022

- La CNMV ha realizado una revisión de recomendaciones de inversión emitidas por *influencers* y contactará con las personas inicialmente identificadas como ‘expertos’ para solicitar aclaraciones sobre su actividad
- Si se confirman sus indicios, les requerirá para que cumplan con las obligaciones establecidas en el Reglamento de abuso de mercado y su norma de desarrollo

Después de realizar una revisión de las actividades en redes sociales de *influencers* en el sector financiero, la CNMV ha observado que algunos de ellos podrían estar emitiendo recomendaciones de inversión sin cumplir con los requisitos establecidos por el régimen de la Unión Europea (UE). En particular va a contactar con las personas inicialmente identificadas por la CNMV como ‘expertos’ para solicitar aclaraciones sobre su actividad.

La actividad de elaboración y difusión de estas recomendaciones está regulada en el [Reglamento UE 596/2014 sobre el abuso de mercado](#) y en el [Reglamento Delegado \(UE\) 2016/958 que lo desarrolla](#). La normativa tiene como principales objetivos que las recomendaciones sean presentadas de forma clara, exacta y objetiva y que se informe sobre los intereses y conflictos de intereses que tenga la persona que emite la recomendación sobre los instrumentos financieros a los que se refiera. En el caso de los expertos, la normativa contempla que deben seguirse requisitos adicionales.

Con esta actuación de supervisión, la CNMV pretende promover el cumplimiento de los objetivos de la legislación. Esto es, que quienes hagan recomendaciones de inversión se identifiquen adecuadamente, presenten las recomendaciones de manera objetiva y revelen todas las relaciones o circunstancias que pudieran afectar a su objetividad. Y asegurar una igualdad de trato con las personas y entidades supervisadas que emiten sus recomendaciones respetando los requisitos normativos.

Una recomendación de inversión consiste en una información en la que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión, de forma explícita o implícita, en relación con uno o varios instrumentos financieros o con los emisores, incluida toda opinión sobre el valor o precio actuales o

futuros de esos instrumentos, destinada a los canales de distribución o al público.

Para determinar si se emite una recomendación es necesario analizar la sustancia de lo que se comunica, es decir, si se recomienda una estrategia de inversión (comprar, mantener o vender instrumentos financieros), con independencia del nombre que se dé a la comunicación, su formato o el medio a través del que se difunde (puede ser por vía electrónica o verbal, por ejemplo). Así, para que una información constituya una recomendación no es necesario que se presente por escrito o que se denomine como tal.

Habitualmente, las recomendaciones de inversión son emitidas por empresas de servicios de inversión o entidades de crédito que se dedican a esta actividad y la CNMV supervisa de forma regular el cumplimiento por parte de estas entidades de los requisitos detallados que se establecen en la legislación. Sin embargo, las recomendaciones también pueden ser elaboradas y divulgadas por otras personas, que están sujetas a ciertos requisitos mínimos. Cuando estas otras personas se presentan al público en general como poseedores de experiencia o conocimientos sobre instrumentos financieros y los mercados, o son percibidos como tales por los participantes del mercado, la regulación les califica como ‘expertos’ y les sujeta a requisitos adicionales. Estos expertos pueden pensar erróneamente que el régimen de la UE sobre recomendaciones de inversión no les aplica por el hecho de transmitir sus comunicaciones a través de redes sociales o de forma verbal.

Declaración de ESMA

En este sentido, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) publicó, el pasado año, [una declaración](#) en materia de recomendaciones de inversión en redes sociales en la que se explicaba qué actividad está sujeta a la regulación y las normas aplicables. La CNMV inició, en este contexto, una revisión de las actividades de personas que podrían estar emitiendo recomendaciones de inversión en redes sociales, y en especial de los expertos, teniendo en cuenta los indicadores del Reglamento Delegado para orientar sobre la aplicación de la definición legal de ‘experto’ (frecuencia de las recomendaciones, número de seguidores, historial profesional), considerando también si las comunicaciones de estos posibles expertos han sido difundidas por terceros, como medios de comunicación.